

Homún, Yucatán a 29 de Agosto del 2014
Asunto: Respuesta de información.
No. De folio: S/N

LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY
Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

PRESENTE

Por medio y de manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número S/N de fecha 25 de Agosto del 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo **del 1 de Abril al 30 de Junio del 2014** relativo al Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos".


Le informo que de conformidad con los artículos 203,210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo **del 1 de Abril al 30 de Junio del 2014**; toda vez que no se ha llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



Carlos Rafael Chin Pool
Síndico Municipal



LCC. César Jesús Aldana Oy ,
Titular de la UMAIP



Fecha de Actualización de la información: 29 de Agosto del 2014